



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0464/2020 II D.P.**

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente a la Secretaría de Educación Pública, a través de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, a fin de que considere reducir el requisito de dos años de servicio ininterrumpido en el centro de trabajo, de su adscripción, señalado en la Convocatoria para Cambios de Centro de Trabajo en la Educación Básica 2020, de conformidad a lo previsto en las Disposiciones Generales del Proceso para la Autorización de Cambio de Centro de Trabajo a efecto de salvaguardar los derechos de las y los maestros de los subsistemas federal y estatal.

SEGUNDO.- La Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta respetuosamente al Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Educación y Deporte y la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros en la Entidad, para que



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0464/2020 II D.P.

realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Educación Pública, en favor de los trabajadores que aspiren a un cambio de centro de trabajo.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.


D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los quince días del mes de junio del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0464/2020 II D.P.

PRESIDENTE



DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO

SECRETARIA



**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ
ALONSO**

SECRETARIO



**DIP. LORENZO ARTURO PARGA
AMADO**